



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 33-TC-17

VISTO: la necesidad de designar un colaborador en los términos del Art. 7º, último párrafo de la Ordenanza N° 1754-CM-07, que se desempeñe como Asistente de Vocalía;

CONSIDERANDO:

- Que desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 14 de mayo de 2017 ha desarrollado dicho rol de asistencia la Srta. Natalia Gómez, en virtud del acuerdo celebrado con la nombrada en el marco del Convenio de Pasantías firmado por este Tribunal de Contralor con la Universidad Nacional de Río Negro;
- Que la nombrada Natalia Gómez se ha desempeñado en forma correcta y eficiente, llevando a cabo tareas de procesamiento de notas de entrada y salida; de registro de procesos licitatorios; confección de actas y participación en tareas administrativas en reuniones de vocalía; redacción de notas e informes, y cuanta tarea le ha sido encomendada, siempre dirigiéndose con buen trato a quienes se desempeñan en este Tribunal;
- Que de acuerdo a los informes de la Universidad Nacional de Río Negro recibidos, la Sra. Natalia Gómez ha finalizado sus estudios y exámenes correspondientes a la carrera de Licenciatura en Administración, restando únicamente la aprobación de la tesis final para la obtención del título universitario mencionado, lo cual importa una calificación profesional que este Tribunal de Contralor tiene en cuenta;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Contratar bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del día 15 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, para desempeñar funciones como Asistente de Vocalía, a la Srta. Natalia Gómez, titular del DNI 26.608.116, con una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales y una retribución mensual de pesos Trece Mil (\$ 13.000.-), a abonarse contra la presentación de la respectiva factura.

Art. 2º) Imputar la erogación a la partida presupuestaria 4.11.20.0242.00.05.24 Estudios, Investigación y asistencia técnica.

Art. 3º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Hacienda), a efectos que proceda a realizar la liquidación correspondiente.-

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por la Vice Presidenta del Tribunal de Contralor.-

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2017